

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las instancias, lo de interés particular invariable al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Septiembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionadas Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de Enero de 1913)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

La Comisión provincial, en 31 de Diciembre último, acordó señalar para celebrar las sesiones del mes corriente, los días 10, 11, 13, 14, 24, 25, 27 y 28, á las quince y treinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 3 de Enero de 1913.

El Gobernador interino,
Eduardo Ponce de León.

Liquidación del presupuesto de 1912

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden-circular de fecha 18 de Abril del mismo año, fijando la duración de los presupuestos provinciales y municipales en un año, recuerdo á todos los señores Alcaldes la obligación en que están de remitir á este Gobierno, durante los cuarenta primeros días del mes corriente, relaciones nominales certificadas de acreedores y deudores que

resultaron al cerrar en 31 de Diciembre último el presupuesto de 1912, de las cuales unirán copias á los respectivos presupuestos ordinarios que hayan sido autorizados para el año actual, á fin de que tengan el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del referido presupuesto; teniendo entendido no les exime de esa obligación al que esas relaciones tengan que ser negativas por efecto de no resultar saldo alguno deudor ó acreedor.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios-Contadores, para su más exacto cumplimiento.

León 3 de Enero de 1913.

El Gobernador interino,
Eduardo Ponce de León.

SANIDAD

CIRCULAR

La Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, remita á este Gobierno la relación que á continuación se inserta, de los Farmacéuticos de esta provincia que tienen derecho á elegir Compromisario para la renovación de aquélla.

Encargo á los Sres. Alcaldes expongan al público este Boletín, para que llegue á conocimiento de los interesados.

León 2 de Enero de 1913.

El Gobernador,
Alfonso de Rojas.

PROVINCIA DE LEÓN

Partido de León

Justino Velasco Fernández, León.
Jacinto Peña Alvarez, idem.
Joaquín Rodríguez del Valle, idem.

Ricardo González Cienfuegos, León.

Pedro Barthe Ramos, Gradedos.
Pascual García de Guadiana, idem.
Nicasio Sanz Cascallana, Mansilla de las Mulas.

Partido de Astorga

Paulino Alonso Lorenzana, Astorga.
Rodrigo Núñez Alvarez, idem.
Primo Núñez Goy, Regente de la Viuda de Primo Núñez Nadal, idem.
Genaro Rodríguez García, Benavides.

Bernardo Mozo Martínez, Carrizo.
Arturo Paramio F. Arellano, Hospital de Orbigo.
Pedro Crespo Pérez, Santa Colomba.

Ricardo Alonso Pérez, Santiago Millas.

Gumersindo Cerezo Ayuso, Magaz.
Joaquín Arias y Arias, San Román de los Caballeros.

Partido de La Bañeza

Ramiro Fernández Ruiz, La Bañeza.
Gonzalo Fernández de Mata, idem.
Maximiliano Vigil Fernández, idem.
Francisco Berjón Martínez, Alija.
L'boria Fernández Díez, Laguna de Negrillos.

Heraclio González Prieto, Santa María del Páramo.

Partido de Murias de Paredes

Ricardo Mallo Flores, Murias de Paredes.
Sadot Cabezón Valmaseda, San Emiliano.

Partido de Ponferrada

Cayetano Fernández Morán, Ponferrada.
Victor Hernández Lorenzo, idem.
Gregorio Vuelta Merayo, idem.
Manuel Martínez Caballero, idem.

Ramón Fernández Vuelta, Bemibre.

Partido de Riaño

Tomás García y García, Riaño.
Tiburcio González Vellinas, Cistierna.
Teodoro César López, Sabero.
Ulpiano Caño Peña, Riaño.
Rodrigo Gil Núñez, Sabero.

Partido de Sahagún

Bernardino Olea Núñez, Sahagún.
Eustaquio Sánchez Gajaza, idem.
Pedro Rodríguez Coombres, Almanza.
Segundo Alonso García, Cea.
Juan Gómez Revuelta, Grajal de Campos.

Fabio Calvo AVECILLA, Joarilla.
Desiderio Angel Fernández, La Vega de Almanza.
Valentín García López, Sahagún.

Partido de Valencia de Don Juan

Eduardo García y García, Valencia de Don Juan.
Honorato Marcos Gigosos, idem.
Lucio Casado Rodríguez, Toral de los Guzmanes.
Fidel Ordás Martínez, Valdevimbre.

Anastasio Temprero Campano, Valderas.

Pedro Fernández Blanco, idem.
Benito Carreño Almuzara, Villamañán.
Evaristo Ramos del Pozo, Villajedra.
Marcellino Hidalgo Redondo, idem.
Luis García Garrido, Palanquinos.

Partido de La Vecilla

Eugenio de Cavia Gutiérrez, Bonnar.
Tomás Santos González, Matallana de Valmadrigal.

Partido de Villafraanca del Bierzo

Nicanor Fernández Sartin, Villafraanca del Bierzo.
Joaquín José Garrido Ojea, Cabelos.
Manuel Vega Flores, idem.
Alvaro López Fernández, Vega de Espinareda.
Ignacio Reboleiro Oulego, Vega de Valcarlos.

Ferrocarril de León á Benavente

RELACION nominal, rectificada, de propietarios á quienes en todo ó parte se ocupan fincas en el término municipal de Villamaban, con la construcción del expresado ferrocarril

Número de orden	Nombre del propietario	Situación correlativa de la finca	Clase de la finca
1	D. Vicente Cano	Finca núm. 1.594	Cereales
2	» Gaudencio Alonso	» » 1.595	Idem
3	D.ª Lina Barrera	» » 1.596	Idem
4	Idem idem	» » 1.597	Idem
5	Idem idem	» » 1.598	Idem
6	D. Luis Martínez	» » 1.599	Idem
7	D.ª Elvira Martínez	» » 1.600	Idem
8	D. Esteban Carro	» » 1.601	Idem
9	D.ª Esperanza Gutiérrez	» » 1.602	Idem
10	D. José M.ª Alonso	» » 1.603	Idem
11	» Hipólito Rodríguez	» » 1.604	Idem
12	» Segundo Vivas	» » 1.605	Idem
13	Idem idem	» » 1.606	Idem
14	Idem idem	» » 1.607	Idem
15	D. Laureano García	» » 1.608	Idem
16	» Bernardo Montiel	» » 1.609	Idem
17	» Dionisio Alonso	» » 1.610	Idem
18	» Fausto Alvarez	» » 1.611	Idem
19	» Dionisio Alvarez	» » 1.612	Idem
20	Idem idem	» » 1.613	Idem
21	D. Salustiano Posadilla	» » 1.614	Idem
22	Idem idem	» » 1.615	Idem
23	D. Lupercio Nava	» » 1.616	Idem
24	» Cruz Nava	» » 1.617	Idem
25	» Félix Sastre	» » 1.618	Idem
26	» Francisco Prieto	» » 1.619	Idem
27	» Elias Solís	» » 1.620	Idem
28	» Perfecto Sánchez	» » 1.621	Idem
29	» Agustín Alonso	» » 1.622	Idem
30	» Ramiro Alvarez	» » 1.623	Idem
31	» Amalio Alvarez	» » 1.624	Idem
32	Idem idem	» » 1.625	Idem
33	D. Vicente Caño	» » 1.626	Idem
34	» Marcelino Rebollo	» » 1.627	Idem
35	Idem idem	» » 1.628	Idem
36	D. Celestino Ordás	» » 1.629	Idem
37	Idem idem	» » 1.630	Idem
38	D. Vicente Carro	» » 1.631	Idem
39	D.ª María Alonso	» » 1.632	Idem
40	D. Cecilio Alonso	» » 1.633	Idem
41	» Aquilino Alonso	» » 1.634	Idem
42	» Ramón Alvarez	» » 1.635	Idem
43	» Cecilio Alvarez	» » 1.636	Idem
44	» Cecilio Alonso	» » 1.637	Idem
45	» Segundo Vivas	» » 1.638	Idem
46	» Cecilio Alonso	» » 1.639	Idem
47	Idem idem	» » 1.640	Idem
48	Idem idem	» » 1.641	Idem
49	D. Luis Martínez	» » 1.642	Idem
50	» Manuel Aparicio	» » 1.643	Idem
51	» Elias Solís	» » 1.644	Idem
52	» José María Alonso	» » 1.645	Idem
53	» Pedro García	» » 1.646	Idem
54	Se ignora	» » 1.647	Idem
55	D. Pedro García	» » 1.648	Idem
56	» Vicente Carro	» » 1.649	Id. y almendros
57	Idem idem	» » 1.650	Cereales
58	D.ª Bernarda González	» » 1.651	Idem
59	D. Pedro Rodríguez	» » 1.652	Idem
60	» Sergio Ferrero	» » 1.653	Idem
61	D.ª Aniana Almuzara	» » 1.654	Idem
62	D. Benito Rodríguez	» » 1.655	Idem
63	» Julián García Parra	» » 1.656	Idem
64	» Servando Marcos	» » 1.657	Idem
65	» Fernando Sánchez	» » 1.658	Idem
66	D.ª Bernarda González	» » 1.659	Idem
67	Idem idem	» » 1.660	Idem
68	D. Adolfo Calvo	» » 1.661	Idem
69	» Benito Marcos	» » 1.662	Idem
70	» Felipe López	» » 1.663	Idem
71	» Vicente Carro	» » 1.664	Idem
72	» Benito Rodríguez	» » 1.665	Idem
73	» Eduardo Alonso	» » 1.666	Idem
74	» Santiago Eguagaray	» » 1.667	Idem
75	» Luis Martínez	» » 1.668	Idem
76	» Vicente Carro	» » 1.669	Idem
77	» Eduardo Alonso	» » 1.670	Idem
78	D.ª Bernarda González	» » 1.671	Idem

Número de orden	Nombre del propietario	Situación correlativa de la finca	Clase de la finca
79	Herederos de Angel López	Finca núm. 1.672	
80	D. Fermín Marino	» » 1.673	
81	Se ignora	» » 1.674	
82	D. Miguel Ujidos	» » 1.675	
83	» Eduardo Alonso	» » 1.676	
84	» Luis Martínez	» » 1.677	
85	Idem idem	» » 1.678	
86	Idem idem	» » 1.679	
87	D. Pfo Martínez	» » 1.680	
88	» Bernardo Alenares	» » 1.681	
89	» Primitivo Alvarez	» » 1.682	
90	Heredos. de D. Carlos Martín	» » 1.683	
91	D. Guillermo López	» » 1.684	
92	» Adolfo Calvo	» » 1.685	
93	» Luis Martín	» » 1.686	
94	Común de Villamañán	» » 1.687	Prado
95	D. Laureano García	» » 1.688	Erial
96	» Benito González	» » 1.689	Idem
97	Prado de Villamañán	» » 1.690	Prado
98	Común	» » 1.691	Erial
99	Idem	» » 1.692	Era
100	D. Julián Rodríguez	» » 1.693	Huerto
101	Común	» » 1.694	Eras
102	D.ª Bernarda González	» » 1.695	Prado
103	D. Benito Marcos	» » 1.696	Idem
104	» Santiago Almuzara	» » 1.697	Cereales y prado
105	D.ª Aniana Almuzara	» » 1.698	Prado
106	Camino viejo de Valencia	» » 1.699	Cereales
107	D. Salustiano Posadilla	» » 1.700	Idem
108	Idem idem	» » 1.701	Prado
109	D. Andrés Alonso	» » 1.702	Cereales
110	» Servando Marcos	» » 1.703	Idem
111	» José María Lázaro	» » 1.704	Idem
112	» Guillermo López	» » 1.705	Idem
113	» Manuel Aparicio	» » 1.706	Idem
114	» Ponciano Rodríguez	» » 1.707	Idem
115	» Pedro Rodríguez	» » 1.708	Idem
116	» Benito Marcos	» » 1.709	Idem
117	» Julián Rodríguez	» » 1.710	Idem
118	» Ponciano Rodríguez	» » 1.711	Idem
119	» Tomás González	» » 1.712	Idem
120	» Ponciano Rodríguez	» » 1.713	Idem
121	» Emilio Barrera	» » 1.714	Idem
122	» Tomás González	» » 1.715	Erial
123	Común	» » 1.716	Cereales
124	D. Enrique García	» » 1.717	Idem
125	» Salustiano Posadilla	» » 1.718	Idem
126	» Servando Marcos	» » 1.719	Idem
127	» Ricardo Rodríguez	» » 1.720	Idem
128	» Elias Solís	» » 1.721	Idem
129	» Adolfo Calvo	» » 1.722	Idem
130	» Elias Solís Carreño	» » 1.723	Idem
131	» Manuel Alvarez	» » 1.724	Idem
132	D.ª Pascuala Rodríguez	» » 1.725	Idem
133	D. Emilio Barrera	» » 1.726	Idem
134	» Servando Marcos	» » 1.727	Idem
135	» José María Lázaro	» » 1.728	Idem
136	» Segundo Vivas	» » 1.729	Idem
137	D.ª Narcisca Tejerina	» » 1.730	Idem
138	D. Hipólito Rodríguez	» » 1.731	Idem
139	» Bernardo Vivas	» » 1.732	Idem
140	» Angel Martínez	» » 1.733	Idem
141	» Pedro García	» » 1.734	Idem
142	» Gregorio Alvarez	» » 1.735	Idem
143	» Manuel Gutiérrez	» » 1.736	Idem
144	» Pedro García Rodas	» » 1.737	Idem
145	» Andrés Alonso	» » 1.738	Idem
146	» Salustiano Posadilla	» » 1.739	Idem
147	» Clemente Rodríguez	» » 1.740	Idem
148	» Leandro López	» » 1.741	Idem
149	Herederos de Angel Alonso	» » 1.742	Idem
150	D. Higinio Gómez	» » 1.743	Idem
151	» León Vivas	» » 1.744	Idem
152	» Higinio	» » 1.745	Idem
153	» Pedro Montiel	» » 1.746	Idem
154	» Ricardo Rodríguez	» » 1.747	Idem
155	» Agustín Rodríguez	» » 1.748	Idem
156	» Miguel Barrera	» » 1.749	Idem
157	» Manuel Carro	» » 1.750	Idem
158	» Felipe López	» » 1.751	Idem
159	» Bernardo Lamazares	» » 1.752	Idem
160	D.ª Hipólita Rodríguez	» » 1.753	Idem
161	Herederos de Bernardo Vivas	» » 1.754	Idem
162	D.ª Hipólita Rodríguez	» » 1.755	Idem
163	D. Juan Muñiz	» » 1.756	Idem

Número de orden	Nombre del propietario	Situación correlativa de la finca	Clase de la finca
161	D. Angel Martínez.....	Finca núm. 1.755.	Cereales
165	» Melitón Prieto.....	» » 1.756.	Idem
166	» Ramón Toral.....	» » 1.757.	Idem
167	» Angel Martínez.....	» » 1.758.	Viña
168	Se ignora.....	» » 1.759.	Idem y cereales

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León 30 de Diciembre de 1912.—El Gobernador civil, *Alfonso de Rojas*

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El apartado 2.º del art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedará redactado como sigue:

«2.º Los que no alcancen la cifra absoluta mínima de talla ó de capacidad torácica fijadas en la clase 2.ª de dicho cuadro.»

Art. 2.º El apartado 4.º del artículo 86 de la citada Ley, quedará sustituido por el siguiente:

«4.º Los comprendidos en las cifras absolutas de talla ó en las de capacidad torácica en unos casos y en las relativas de capacidad torácica en otros, dentro de los límites exactos que en la clase 4.ª de dicho cuadro se fijan, ó en los de apreciación pericial que en el Reglamento se determinen.»

Art. 3.º Las anteriores modificaciones se tendrán en cuenta en las revisiones sucesivas de los mozos del actual reemplazo excluidos temporalmente del contingente y en el reconocimiento de los declarados útiles antes de su destino á Cuerpo.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 25 de Diciembre de 1912.—YO EL REY.—El Ministro de la Guerra, *Agustín Luque*.

(Boletín del día 31 de Diciembre de 1912)

MINAS

ANUNCIO

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir la renuncia presentada por

D. Cristóbal Mataix, vecino de Madrid, de la mina de hulla, de 84 pertenencias, nombreda «Santa Camila» (expediente núm. 4.147), en término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña; declarando cancelado su expediente y franco el terreno correspondiente.

León 3 de Enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, *J. Revilla*.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Somiedo, vecino de Villaseco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Diciembre, á las once y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Esperanza*, sita en término del pueblo de Truébano, Ayuntamiento de San Emiliano, paraje Forno de la Cat, y linda con terreno franco. Hace la designación de las 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la boca-mina que sirvió para la demarcación de la mina «Esperanza», en el mismo paraje, y desde él se medirán 100 metros al N., 100 al S., 100 al O. y 800 al E., y trazando *perpendicularmente en los extremos*, quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo y parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.182. León 28 de Diciembre de 1912.—*J. Revilla*.

Don Rafael Martínez y Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Consejo electoral de Castrocontrigo.

Certifico: Que en sesión ordina-

ria y con arreglo á lo que dispone el art. 35 de la ley Electoral, han sido nombrados: Presidente de la mesa electoral de la Sección 1.ª, Castrocontrigo, D. Juan M. Caderno Manso, y suplente, D. Feliciano Fernández Justel.

Y del 2.º distrito, Nogarejas, don Pedro Esteban Rubio, y suplente, D. Lázaro Turrado Almanza.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Castrocontrigo á 21 de Diciembre de 1912.—El Secretario, *Rafael Martínez*.—V.º B.º: El Presidente, *Jesús Aragón*.

AYUNTAMIENTOS

Aldia constitucional de Destriana

Formado el padrón de cédulas personales para 1913, queda expuesto al público en Secretaría por ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes, dentro de dicho plazo.

Destriana 24 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, *Francisco Trabesi*.

Aldia constitucional de Campazas

Formado el repartimiento de consumos de este Municipio para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; transcurridos los cuales no serán atendidas.

Campazas 22 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, *Ramón Herrero*.

Aldia constitucional de Zotes del Páramo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, á contar desde esta fecha, el reparto de consumos y padrón de cédulas personales para el año de 1913, con objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Zotes del Páramo 27 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, *José Parrado*.

Aldia constitucional de Galleguillos de Campos

Se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, las listas cobradoras de edificios y solares y la matrícula de industrial y de comercio de este Municipio, para el año de 1913, á fin de oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos 19 de Diciembre de 1912.—*Constantino Castellanos*.

Alcaldía constitucional de Castropodame

El padrón de cédulas personales para 1913, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días á fin de oír reclamaciones.

Castropodame 28 de Diciembre de 1912.—*Pedro Fernández*.

Alcaldía constitucional de Lucillo

En este día se ha presentado ante mi autoridad la vecina de Chana, María Prieto Martínez, denunciando la desaparición de su hijo llamado *Marcelina Alonso*, el cual se fugó de la casa materna el día 5 del pasado Noviembre, sin que desde aquella fecha haya tenido noticias de su paradero. Las señas del expresado joven son: Edad 19 años, pelo negro, cejas y ojos castaños, color bueno, estatura regular, barbilla lampiño; sin señas particulares; viste traje de pana negra, zapatos *borceguines* y boina negra.

Se ruega á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido, lo conduzcan á esta Alcaldía para su entrega á la madre.

Lucillo 15 de Diciembre de 1912. El Alcalde, *Ramón Nicolás*.

Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba

Confeccionados el repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales para el año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Campo de la Lomba 27 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, *Manuel Melcón*.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el año de 1913.

Villafranca 28 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, *Balbino Rodríguez*.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Se ha presentado ante mi autoridad la vecina del pueblo de Pcaquera, Antonia Fernández, manifestando que el día 15 del corriente mes se ausentó de casa su hijo *Cloriano Díez Fernández*, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su actual paradero, é interesando su busca, captura y conducción á esta Alcaldía.

Las señas son: Edad 21 años, es-

tatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo; viste blusa larga, pantalón de pana y botas negras, con boina de minero.

Cistierna 24 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Los repartos de consumos y arbitrios municipales para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas 28 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Andrés Blanco.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, el proyecto de repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1913, al objeto de oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia 31 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Blas Román.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1911 y el padrón de cédulas personales para 1913, quedan expuestos al público por quince y ocho días, respectivamente.

Gordaliza del Pino 27 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Feliciano Pablos.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Terminado el reparto de consumos para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán oídas.

San Millán de los Caballeros 28 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Casado.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Formados los padrones de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1913, se anuncia su exposición al público en esta Consistorial por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Santiago Millas 28 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Antolín Fernández.

Alcaldía constitucional de Izagre

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal, el padrón de cédulas

personales de este Ayuntamiento para el año de 1913, al objeto de poder ser examinado por cuantos lo deseen y admitir las reclamaciones que contra el mismo se presenten; transcurridos los cuales, no serán admitidas.

Izagre 31 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan Crespo.

Alcaldía constitucional de Benuza

El padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por diez y ocho días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones.

Benuza 28 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Andrés López.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Se halla vacante la plaza de Médico de la Beneficencia municipal de este término, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pudiendo los aspirantes á la misma presentar sus solicitudes en el término de treinta días, á contar desde el de la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, y el nondrabo puede haber iguales con los vecinos de los 17 pueblos de que se compone el partido médico, las que producen unas 4.500 pesetas al año.

Cármenes 24 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan Fernández Getino.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Los repartimientos de consumos y arbitrios de este Ayuntamiento, formados para 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo; para oír reclamaciones.

Páramo del Sil 31 de Diciembre de 1912.—Isidro Benítez.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se halla vacante la plaza de Vecedor Veterinario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus instancias en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Andrés del Rabanedo 30 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

Por el término de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales rendidas por el

Alcalde y Depositario, correspondientes á los años 1910 y 1911; durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Folgoso de la Ribera 29 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Cabrerros del Río

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Cabrerros del Río 31 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Froilán Arredondo.

Alcaldía constitucional de Villamol

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, las cuentas municipales de los años 1909, 1910 y 1911, para oír reclamaciones.

Villamol 30 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Luciano Ruiz.

Alcaldía constitucional de Ardón

Con esta fecha me comunica el vecino de Fresnellino, D. Martín Chamorro, que el día 10 del corriente desapareció de su domicilio su hijo Claudio Chamorro Barrio, de 20 años de edad, estatura como 1,600 metros, coter bueno; viste traje de pana negra, boina azul y botas de guardagomas rojas. Interesa su captura y conducción á la casa paterna.

Ardón 20 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Miguel Ordás.

JUZGADOS

Don Manuel Murias Méndez, Juez de instrucción de León.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 14 del actual y en el kilómetro 11 de la carretera de León á Astorga, fué hallado el cadáver de un pordiosero, en el término de San Miguel del Camido, de edad como de unos 60 á 65 años, que vestía pantalón, chaqueta y chaleco de paño, viejos, medias de lana con los pies rotos, camisa de crudillo vieja, sombrero viejo, un saco con unas pocas de patatas, zapatos de vaqueta usados, pelo y barba canosos; cuya naturaleza se ignora; por lo que se llama á los que se crean ser parientes, á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo comparecer ante este Juzgado dentro de

diez días, siguientes á la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León á 22 de Diciembre de 1912.—Manuel Murias.—P. D., Antonio de Paz.

Hernández, Agustín, é Hilario, padre é hijo, de profesión gitanos, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibidos que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y serán declarados rebeldes.

León 19 de Diciembre de 1912.—Manuel Murias.—Antonio de Paz.

EDICTO

Don Manuel de Vega Vidal, Juez municipal de Bustillo del Páramo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º Certificación de buena conducta. 2.º Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su antídud, expadidas por autoridad competente; sin cuyos requisitos no serán admitidos. Es de advertir que este Municipio consta de 519 vecinos.

Bustillo del Páramo 21 de Diciembre de 1912.—El Juez, Manuel de Vega.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 19 del mes próximo pasado, han desaparecido de Campo y Santibáñez, dos caballerías de las señas siguientes: Un caballo, de seis cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo negro; al lado derecho é izquierdo de las castillas tiene algún pelo blanco, herrado de las cuatro extremidades. Una yegua, cerrada, alzada unas siete cuartas escasas, pelo castaño, tuerta del ojo derecho, abultada encima del escaimazo de la parte trasera; herradas.

Caso de ser habidas, darán razon á la Alcaldía de Cuadros, ó á su dueño, Juan Balbuena, vecino de Campo y Santibáñez.

LEON: 1913.

Imprenta de la Diputación Provincial